



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **PUNTA NEGRA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 03 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

EL Informe N° 001-2019/GDS/MDPN del 03 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante: La Ley) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento (antes denominada Unidad Local de Focalización), se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento, a demanda o selectivo en su jurisdicción, aplicando la ficha Socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que apruebe el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2010/AL/MDPN de fecha 17 de noviembre del 2010, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en la que además se dispuso la designación del responsable de dicha Unidad, quién tendría a su cargo la conducción y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

cumplimiento de las responsabilidades que la Directiva N° 001-2015-MIDIS detalla en el marco del SISFOH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2018-AL/MDPN del 02 de febrero del 2018 se designó a Lourdes Victoria Rondón Torres como la persona responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización (ahora Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de Punta Negra);

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20 ° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 029-2018-AL/MDPN del 02 Febrero del 2018, a través de la cual se designó a la Sra. **LOURDES VICTORIA RONDON TORRES**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Sra. **JANET DEL ROCIO IPARRAGUIRRE MARTINEZ**, identificada con D.N.I. N° 08803320, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quien tendrá a su cargo las responsabilidades señaladas en la Directiva N° d1-2015-MIDIS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
José R. Delgado Hervasola
ALCALDE